



## RESOLUCIÓN No. 2022 06 de mayo de 2023

### **“Por medio de la cual se convoca a participar en el II Campeonato Nacional Interclubes de Hockey Subacuático Categorías Sub 19 y Sub 24”**

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), haciendo uso de las facultades legales que le confiere el estatuto, convoca a los Clubes del país a participar en el **“II Campeonato Nacional Interclubes de Hockey Subacuático Categorías Sub 19 y Sub 24”** a realizarse en la ciudad de Medellín del 10 al 12 de junio de 2023. (2do. Clasificatorio Selección Entrenador Mundial Juvenil Turquía 2024).

#### **1. ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO:**

La organización del **“II Campeonato Nacional Interclubes de Hockey Subacuático Categorías Sub 19 y Sub 24”** estará a cargo de la Liga Antioqueña de Actividades Subacuáticas – (LASA).

Las Competencias se desarrollarán en el Complejo Acuático Unidad Deportiva Atanasio Girardot.

**Dirección:** Unidad Deportiva Atanasio Girardot.

**Celular:** 3015405850

**E-mail:** [antioquiasubacuatica@gmail.com](mailto:antioquiasubacuatica@gmail.com)

#### **2. DIRECCIÓN DEL CAMPEONATO:**

**2.1 Director General:** Sr. William Peña, presidente de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS).

**2.2 Director General de la Organización:** Sra. Nataly Valencia Muñoz

**2.3 Coordinador Organización del Evento:** Sr. Carlos Andrés López Escudero

**2.4 Delegado Técnico FEDECAS:** Sr. Julio Cesar Luna Ducuara.

**2.5 Delegado FEDECAS:** Sr. William Peña, presidente de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS).

**2.6 Juez Principal Federado:** Sr. José Alberto Peña Garzón.

**2.7 Dirección Médica:** SAN Servicio Nacional de Ambulancias.

**2.8 Responsable de la Organización:** Liga Antioqueña de Actividades Subacuáticas – (LASA).

**2.9 Autoridades Disciplinarias(jurado):** Serán las designadas por el Órgano de Administración y podrán ser el director general, el delegado técnico FEDECAS, el delegado FEDECAS y un delegado de las autoridades de juzgamiento designado por el juez principal federado, nombrado en el Congreso Informativo. Art. 2 del Código Disciplinario FEDECAS y Art. 8 de la Ley 49 de 1993.

**2.10 Autoridades de Juzgamiento:** Serán las que designe el Comité Organizador en coordinación con la Comisión Nacional de Juzgamiento de Natación con Aletas de

## RESOLUCIÓN No. 2022 06 de mayo de 2023

FEDECAS.

- 2.11** La participación de jueces, así como el personal de apoyo y logístico, que requieran los organizadores de eventos Federados deben realizar la verificación y validación de afiliación de dichas personas a una Entidad Promotora de Salud (EPS) y a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en el marco del Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el trabajo establecido por la Ley.
- 2.12** Las Ligas deberán enviar el listado de los Jueces Federados, con el comprobante de pago correspondiente al seguro de vida el **30 de mayo de 2023** al correo electrónico [contabilidad.fedecas@hotmail.com](mailto:contabilidad.fedecas@hotmail.com).
- 2.13** Las Ligas participantes deben apoyar obligatoriamente a un (1) juez cubriendo todos sus gastos. (Hospedaje-Alimentación y Transporte).

### 3. ESCENARIO:

Las Competencias del **"II Campeonato Nacional Interclubes de Hockey Subacuático Categorías Sub 19 y Sub 24"**, se desarrollarán en el Complejo Acuático Unidad Deportiva Atanasio Girardot.

- 4. VALOR INSCRIPCIONES:** De acuerdo a las tarifas establecidas en la **Resolución No. 1994 de enero 16 de 2023**, de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), cada Club deberá consignar:

<b>Tabla de tarifas Año 2023</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Valor</b>
Ficha FEDECAS (incluye carnet), Deportistas, Jueces Nacionales y Entrenadores hasta el 31 de marzo - Nuevos y Antiguos.	\$ 89.000
Se permitirá el pago extemporáneo de la Ficha FEDECAS a partir del 1 de abril de 2023, con un incremento del 20%, sobre el valor inicial establecido en esta resolución, solamente para la comunidad federada antigua durante el año 2022 y años anteriores. <b>(Aprobado en Asamblea del 17 de diciembre de 2022)</b>	\$ 17.000
Seguro Póliza de Vida.	\$ 44.000
Inscripción Campeonatos INTERCLUBES por equipo.	\$ 821.000
Se permitirá el pago extemporáneo para inscripción por equipos con un incremento del 50% adicional sobre el valor establecido en esta resolución, hasta 48 horas después del cierre inicial establecido en la convocatoria de cada evento, para todas las modalidades de conjunto <b>(este pago se realizará únicamente a la Federación - No a la Liga organizadora del evento)</b> . La plataforma quedará habilitada posterior al cierre inicial durante 48 hrs para realizar el procedimiento respectivo. <b>(Aprobado en Asamblea del 17 de diciembre de 2022)</b>	De acuerdo al tipo de evento.
Pago adicional por <b>consignaciones nacionales locales</b>	\$ 15.458
Pago adicional por <b>consignaciones a través de cajero multifuncional</b>	\$ 6.842
Pago adicional por <b>consignaciones a través de corresponsal bancario</b>	\$ 9.746

## RESOLUCIÓN No. 2022 06 de mayo de 2023

### 4.1 FECHAS LÍMITES DE LA CONVOCATORIA:

Las Ligas enviarán el soporte de pago, planilla ficha FEDECAS, cartas de libertad y paz y salvos, consentimientos control dopaje para los menores de edad de sus clubes afiliados participantes, al correo electrónico [contabilidad.fedecas@hotmail.com](mailto:contabilidad.fedecas@hotmail.com) hasta el día 25 de mayo de 2023, antes de las 03:00 p. m.

Una vez validados los pagos y realizadas las activaciones fichas FEDECAS; cada Club participante podrá realizar la inscripción al evento a través de la página [www.fedecas.org](http://www.fedecas.org)

Concepto	Fecha
<b>Pago Ficha FEDECAS</b> <i>Deportistas, Jueces Nacionales y Entrenadores</i>	Mayo 25.
<b>Pago Inscripción Campeonatos Interclubes</b>	Junio 01.
<b>Cierre de Inscripciones</b>	Junio 03.
<b>Pago de Tarifa extraordinaria para inscripción al evento Clubes y equipos con recargo del 50%</b>	Hasta Junio 05 antes de las 12:00 m.

- Al realizar el pago de la Tarifa extraordinaria para inscripción al evento, la plataforma se habilitará para que puedan realizar las inscripciones hasta el mismo 05 de junio a las 11:59 p. m.

### 5. PAGOS

**5.1** Cada Club debe realizar el pago de la inscripción, más el valor de la transacción nacional y/o de otros bancos a nombre de la **Liga Antioqueña de Actividades Subacuáticas – (LASA), NIT. 800183125-9** en la **Cuenta de Ahorros del Banco Bancolombia No. 00505471652**. Se debe enviar copia de la consignación y copia del RUT del Club al correo electrónico [antioquiasubacuatica@gmail.com](mailto:antioquiasubacuatica@gmail.com), detallando listado de deportistas.

**5.2 El Valor de la Ficha FEDECAS:** Debe realizarse en **Bancolombia en la Cuenta Corriente No. 455-413350-98** a nombre de la **Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS)** y enviar copia del recibo de consignación legible por correo electrónico a [contabilidad.fedecas@hotmail.com](mailto:contabilidad.fedecas@hotmail.com), con el nombre del club y la relación de los deportistas. (De acuerdo a lo contenido en la Resolución No. 1994 del 16 de enero de 2023), lo cual debe ser enviado a través de su liga.

**5.3** Por el derecho de inscripción de los clubes no habrá reintegro de dinero, salvo casos de fuerza mayor (enfermedad y/o accidente) comprobados y presentados de su EPS respectiva al Comité Organizador antes o durante la Reunión Informativa del Torneo, el delegado de cada Club debe entregar obligatoriamente



## RESOLUCIÓN No. 2022 06 de mayo de 2023

antes de la Reunión Informativa la copia del documento de identidad, carné, póliza FEDECAS y EPS, en una sola hoja impresa por cada participante (deportistas, delegados, entrenadores).

- 5.4.** Los deportistas competidores que hayan realizado transferencia y/o cambio de Club y estén pendientes por activar su ficha deportiva; deberán enviar **Carta de Libertad y Paz y Salvo** por todo concepto para con el club saliente, **hasta el 20 de mayo de 2023**. (Decreto Coldeportes No.1085 y Resolución FEDECAS No. 1775 del 30 de julio de 2.019), **lo cual debe ser enviado a través de su liga**.
- 5.5.** Las Ligas deben estar al día con el pago del 50% correspondiente a la anualidad año 2023 antes de realizar la inscripción y tanto las Ligas como los Clubes deben tener su Reconocimiento Deportivo vigente, para que sus clubes afiliados puedan participar en los eventos deportivos programados en el Calendario FEDECAS/CMAS-2023.
- 5.6.** Toda la comunidad deportiva, deportistas, entrenadores y jueces deben estar Federados, de lo contrario deben estar en la gradería y no harán parte del evento.

### **6. PROGRAMACIÓN, FECHAS Y HORARIOS DEL EVENTO:**

- 6.1** El Torneo se Jugará de acuerdo al número de Equipos Inscritos en un sistema de todos contra todos (Round Robin).
- 6.2 Congreso Informativo:** Se realizará el **10 de junio de 2023** a las **08:00 a. m.** en el Complejo Acuático de Medellín, en el salón de reuniones de la Liga Antioqueña de Actividades Subacuáticas – (LASA), al cual se deben presentar debidamente acreditados los delegados con la firma del presidente del Club y el Aval respectivo de la Liga donde se encuentre afiliado cada Club. Al finalizar la reunión, todos los delegados deben firmar el acta del Congreso Informativo.
- 6.3 Reunión de jueces:** Se realizará el **10 de junio de 2023** a las **08:30 a. m.** en el Complejo Acuático de Medellín, en el salón de reuniones de la Liga Antioqueña de Actividades Subacuáticas – (LASA), a la cual se deben presentar debidamente acreditados por el Club o Liga que representan.

### **7. PREMIACIÓN:**

- 7.1** Se otorgarán Trofeos a los Clubes que alcancen el título de Campeón, Subcampeón y Tercer lugar.
- 7.2** Se premiará con una placa al goleador del campeonato tanto Femenino como Masculino.

### **8. REGLAS GENERALES:**

- 8.1** Para este campeonato se mantendrá el cálculo de la edad atlética de los jugadores para determinar si un/a jugador/a pueden hacer parte de este campeonato. Estos cálculos son de acuerdo a lo establecido en los lineamientos internacionales CMAS



## RESOLUCIÓN No. 2022 06 de mayo de 2023

(Doc. P&O\_UWH\_Competitions Pág 5) de la siguiente manera:

Al ser un Campeonato Juvenil, el cálculo de la edad de los deportistas que pueden participar se hace por Edad Atlética, la cual se calcula de la siguiente forma:

**Edad Atlética = Fecha de competencia – año de nacimiento.**

Los deportistas podrán competir desde enero 1 a diciembre 31 del año de competencia en su categoría dependiendo su edad atlética.

Para este campeonato, se permitirá la participación de deportistas por categoría de la siguiente manera:

### **Categoría Sub 24:**

Edad atlética máxima permitida: 24 años (Año de nacimiento: 1.999)

Edad atlética mínima permitida: Sin restricción

Permitiendo la edad máxima de 24 años.

### **Categoría Sub 19:**

Edad atlética máxima permitida: 19 años (Año de nacimiento: 2004)

Edad atlética mínima permitida: Sin restricción

Permitiendo la edad máxima de 19 años.

Las edades mínimas en cada una de las categorías no se restringirán para permitir mayor participación de la comunidad juvenil en estos campeonatos federados.

Podrán participar equipos mixtos en cada una de las categorías. Los organizadores definirán la rama (femenina, masculina) en la que dichos equipos mixtos participarán.

Los organizadores podrán mezclar las categorías y ramas con el fin de procurar el mayor aprovechamiento del campeonato para los deportistas.

Este campeonato podrá ser usado para iniciar y crear espacios para el proceso de seleccionados Colombia Sub 19 y Sub 24 con miras al campeonato mundial 2024.

## **RESOLUCIÓN No. 2022**

### **06 de mayo de 2023**

- 8.2** Cualquier reclamación por parte de un Club que se crea afectado, debe ser presentada por escrito ante el Juez Principal debidamente firmado, por el delegado y dentro de los sesenta (60) minutos siguientes al anuncio del resultado por la mesa de control, acompañada de cien mil pesos m/cte. (\$100.000.00), que le serán devueltos únicamente en el caso de que la reclamación prospere. En caso contrario este valor debe ser consignado en la Cuenta de la Federación.
- 8.3** El delegado FEDECAS será la máxima autoridad administrativa y atenderá las reclamaciones de este tipo que presenten los delegados de los Clubes.
- 8.4** El Juez Principal será la máxima autoridad en el desarrollo de las pruebas y la aplicación del reglamento. El cuerpo de Jueces tomará sus decisiones de manera autónoma y no son materia de reclamación directa por parte de los deportistas. Estas reclamaciones procederán de acuerdo con lo descrito en el punto 8.2
- 8.5** Cada Club será responsable ante el Comité Organizador, por la disciplina de sus deportistas. En caso de cualquier daño ocasionado por algún miembro de la delegación, deberá ser cancelado por el Club, según los gastos que demande la respectiva reparación.
- 8.6** El Comité Organizador garantiza la realización del Campeonato en sus distintos aspectos técnicos, médicos, promocionales y protocolarios, salvo fuerza mayor o caso fortuito.
- 8.7** Los delegados de los Clubes deberán entregar en la Reunión Informativa, la credencial que los habilite como representantes del Club al Campeonato, en papelería oficial del mismo, debidamente firmada por el presidente del Club y de la Liga.
- 8.8** La inscripción del equipo de un Club implica para éste y para los deportistas que lo representan en el Campeonato, la exoneración de toda responsabilidad civil a la Liga y al Comité Organizador, por daños, pérdidas o accidentes ocurridos durante el desarrollo del mismo, cualquier que sea su causa o género.
- 8.9** Así mismo, significa la aceptación de la Reglamentación de la presente convocatoria y de las normas contempladas en ella.
- 8.10** La presente convocatoria adopta el Reglamento de la modalidad y las Reglas Internacionales CMAS y las modificaciones realizadas por FEDECAS.



## **RESOLUCIÓN No. 2022 06 de mayo de 2023**

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra resolución anterior que le sea contraria.

Se firma en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Firma en Original

**Se suprime firma autógrafa según artículo 10 del Decreto 836 de 1991.**

**WILLIAM PEÑA**  
Presidente

**WALTER ROLDAN REYES**  
Secretario